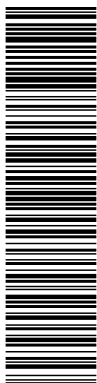


DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 1 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

INFORME

EXPEDIENTE: 17/114P

ASUNTO: INFORME RESPUESTA ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.U. DEL ARI 01 "CLUB MEDITERRANEO"

SITUACION: ARI 01 "CLUB MEDITERRANEO"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION

En relación al expte. de referencia, el técnico que suscribe informa de lo siguiente:

OBJETO

Se emite INFORME TÉCNICO en respuesta a las alegaciones recibidas tras la aprobación inicial del "SEGUNDO REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR ARI-01 DEL PLAN GENERAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DE 2012, CÁDIZ. DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA DEL AARV-CO22-SU5 SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5", y con el fin de continuar la tramitación para la aprobación definitiva del mismo, aportándose a tal efecto:

- Respuesta alegaciones al SEGUNDO REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO ARI-01 CLUB MEDITERRÁNEO DEL PLAN GENERAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, CÁDIZ, redactado por el arquitecto D. Sergio Suárez Marchena, actuando por autorización de la entidad mercantil ACCIONA S.L.U., con registro de entrada nº 1980 y fecha de 18/01/2024.
- PRIMERA ADDENDA DOCUMENTAL SEGUNDO REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ARI-01 CLUB MEDITERRÁNEO, redactado por el arquitecto D. Sergio Suárez Marchena, actuando por autorización de la entidad mercantil ACCIONA S.L.U., con registro de entrada nº 3435 y fecha de 01/02/2024.

ANTECEDENTES

En la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el "SEGUNDO REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR ARI-01 DEL PLAN GENERAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DE 2012, CÁDIZ. DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA DEL AARV-CO22-SU5 SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5", redactado por los arquitectos D. Joaquín de Mier

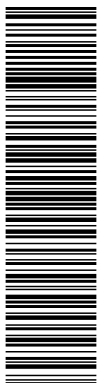
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN |

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 2 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Enríquez, colegiado nº 181 del COA Cádiz y D. Sergio Suárez Marchena, colegiado nº 4399 del COA Sevilla, con registro de entrada nº 14365 y fecha de 08/05/2023.

Asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2023 el Sr. Alcalde avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia, mediante decreto, acuerda modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2023, subsistiendo el contenido del acuerdo citado y acordando el sometimiento del expediente a información pública, según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley LISTA, así como notificación del mismo a los interesados.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación; el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 228, de 30 de noviembre, publica anuncio de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización ARI-01 Club Med, presentado por la entidad Acciona Inmobiliaria.

Tras la citada exposición pública se recibe en este Ayuntamiento con fecha de 9 de enero de 2024 escrito de alegaciones presentado por D. José María Mesa Varela, con número de Registro General del Entrada 902, lo cual se notifica a la mercantil interesada.

Con fecha 18 de enero de 2024 se recibe documento de respuesta a las alegaciones al SEGUNDO REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO ARI-01 CLUB MEDITERRÁNEO DEL PLAN GENERAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, CÁDIZ, redactado por el arquitecto D. Sergio Suárez Marchena.

Con fecha 30 de enero de 2024 se notifica a los interesados, la Comunidad de Propietarios de Vista Hermosa y la entidad Acciona Inmobiliaria S.L.U., tanto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local como el Decreto por avocación del alcalde.

Con fecha 1 de febrero de 2024 se recibe en este Ayuntamiento escrito de alegaciones presentado por D. Jaime Pemán Díez, en representación de la comunidad de propietarios de la Urbanización Vista Hermosa, con número de Registro General del Entrada 3418, lo cual se notifica a la mercantil interesada con fecha 5 de febrero de 2023.

El mismo día, 1 de febrero de 2024, se presenta por registro de entrada un documento denominado PRIMERA ADDENDA DOCUMENTAL SEGUNDO REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR ARI-01 CLUB MEDITERRÁNEO, redactado por el arquitecto D. Sergio Suárez Marchena, actuando por autorización de la entidad mercantil ACCIONA S.L.U., con registro de entrada nº 3435.

Con fecha 7 de febrero de 2024 se emite informe por parte del Servicio de Medio Ambiente, Movilidad y Playas en respuesta a la alegación presentada.

Con fecha 15 de febrero de 2024 se emite informe jurídico por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, en el que se procede a desestimar las alegaciones formuladas, y continuar con la tramitación del expediente, adoptando acuerdo de aprobación definitiva (condicionado a la emisión de informe favorable por el Servicio de Infraestructura).

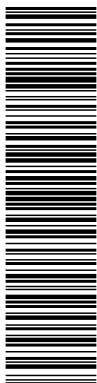
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 2

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 3 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS

Se mantienen las circunstancias urbanísticas de la aprobación inicial, para la que el Servicio de Planeamiento y Gestión emitió un informe en el que se recogía lo siguiente:

“Desde el punto de vista de la Ordenación, el 2º Reformado del Proyecto de Urbanización referido más específicamente a la Definición constructiva de AARV-CO22-SU5 según MP de Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 de El Puerto de Santa María, innovación del sistema local viario AARV-CO18-SU5 y AARV-CO21-SU5, se ajusta al trazado y dimensiones determinadas por la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5, que fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en su sesión de 12 de abril de 2023”.

ANALISIS DE LA PROPUESTA

El proyecto denominado “SEGUNDO REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR ARI-01 DEL PLAN GENERAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DE 2012, CÁDIZ. DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA DEL AARV-CO22-SU5 SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5”, obtiene la aprobación inicial con fecha 26 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

En el título de dicho proyecto se hace referencia a un cambio concreto de una Modificación Puntual del Plan General, denominando modificación puntual a ese cambio concreto, por lo que se duplica esta terminología y puede llevar a confusión. Sólo a título informativo.

Ahora se procede a informar las alegaciones recibidas así como el documento aportado en respuesta a los requerimientos incluidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para poder proceder a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización presentado con fecha 08/05/2023.

En relación a los aspectos técnicos competencia de este Servicio de Infraestructura y Edificación, tras analizar la documentación aportada, se informa lo siguiente.

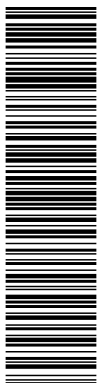
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 3

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 4 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

ALEGACIONES

• Se procede a continuación a contestar a los aspectos alegados por D. José María Mesa Varela, según el escrito presentado por el arquitecto D. Sergio Suárez Marchena, en representación de la entidad mercantil ACCIONA S.L.U.

“1/1.- Nada se dice en el anuncio QUIÉN hace la PROPUESTA, ni la FECHA que se presenta la PROPUESTA, ni donde se presenta la misma”.

Se considera que el texto publicado en el anuncio del BOP ha de ser exhaustivo y comprensivo de todas las circunstancias del expediente, de manera que pueda identificarse dicho expediente correctamente y ello permita al interesado acceder a la documentación acudiendo a las dependencias del ayuntamiento, como ha sido el caso. Los datos que se indican en la alegación son totalmente accesorios.

“1/2.- No aparece en el anuncio a cuál SECTOR pertenece el ARI/01” [...]

Se considera que la alegación carece de base, pues se puede consultar la modificación puntual de planeamiento aprobada para clarificar el ámbito afectado. La utilización del nombre de referencia ARI-01 no es relevante, pues su uso es meramente aclaratorio para facilitar el entendimiento del proceso que este suelo ha seguido.

“1/3.- No aparece el Nº del DECRETO por el que se avoca usted la competencia. Tampoco aparece el Nº del EXPEDIENTE” [...]

Se considera que el hecho de que el número de decreto no se indique de manera explícita no es trascendente, pudiendo el interesado obtener dicho Decreto en las dependencias municipales. Con respecto a que no aparezca el número de expediente, se estima que no representa impedimento para que el interesado pueda consultar la información expuesta.

“1/4.- Personado en varias ocasiones en el Servicio de Infraestructura, no se me pudo mostrar el expediente hasta el día 19 de diciembre ya que no existía ninguna carpeta con el nº de expediente. Tal como se recoge en la Diligencia 2 de enero de 2024” [...]

Se desconoce por parte de la que suscribe el presente informe de si el alegante llevó a cabo los trámites de cita previa para acceso a la documentación que venía publicado en el anuncio; en cualquier caso, se considera que no resulta necesario el personarse en el Servicio por encontrarse la totalidad de la documentación publicada en la web indicada en el anuncio del BOP.

“TODO LO ANTERIOR HACE QUE NO EXISTA INFORMACIÓN AL CIUDADANO, LIMITANDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN”

Todos los elementos a que se refiere el escrito de alegaciones aparecen en los distintos documentos de los que consta el Expediente; prueba de que es así es que el interesado (y cualquier otro ciudadano) ha podido consultarlo y obtener los datos que se reflejan en su escrito de alegaciones.

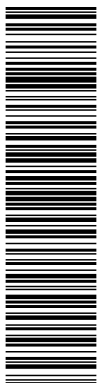
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 4

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 5 de 12	FIRMAS 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

"2/1.- Aparece como asistente en calidad de Vicesecretario Accdtal., D Pedro García Retortillo. El Sr García Retortillo es Asesor Jurídico de Urbanismo y ha emitido varios Informes Jurídicos en este procedimiento [...]"

En efecto, el funcionario D. Pedro García Retortillo ostentaba durante parte del tiempo en el que se tramitó el Expediente la doble condición de Asesor Jurídico Jefe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vicesecretario accidental del Ayuntamiento. Las funciones desarrolladas en ambos puestos no son, en modo alguno incompatibles entre sí, motivo por el que no cabe estimar la alegación presentada. El acuerdo de nombramiento de D. Pedro García Retortillo es totalmente ajeno a las circunstancias del presente expediente, por lo que es improcedente la petición.

"3/1.- No se identifica el Asesor/a Jurídico que Firma el informe"

Los defectos formales que alega el interesado del Informe Jurídico no son, en modo alguno, invalidantes. El nombre concreto del funcionario que lo suscribe (D. Alejandro Sepúlveda Oriente) aparece, además, en la petición del informe solicitado por el Servicio de Infraestructura, y consta, igualmente, en el organigrama municipal que se puede consultar en la página web municipal. Lo relevante es que el informe contiene un código seguro de verificación, que garantiza que ese informe se ha emitido dentro de los procesos informáticos que sigue el expediente, de tal forma que el contenido del mismo y la fecha y hora de firma están validados por el sistema de reconocimiento de firma del estado español.

En este sentido, hay que tener presente que según el artículo 43.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, "cada Administración Pública determinará los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, los cuales podrán identificar de forma conjunta al titular del puesto de trabajo o cargo y a la administración u órgano en la que presta sus servicios. Por razones de seguridad pública los sistemas de firma electrónica podrán referirse sólo el número de identificación profesional del empleado público". En consecuencia, no es necesario que en los decretos o informes aparezcan los nombres de los firmantes, que se identifican por el cargo o puesto que ocupan, teniendo además los documentos firmados un Código Seguro de Verificación (CSV), que permite verificar cualquier copia emitida a partir del documento firmado electrónicamente.

"3/2.- No consta nº de Expediente"

Al igual que en puntos anteriores, se estima que no tiene relevancia de nulidad ni anulabilidad alguna.

"3/4.- Se lee [...] sin que conste persona y cargo que solicita dicho informe y tampoco consta la fecha de solicitud del mismo"

No se considera necesario indicar de manera explícita persona y cargo, ni fecha, de suscripción de solicitud del informe, siendo evidente que todos los expedientes se tramitan en el seno del Servicio de Infraestructura y Edificación y es su personal el que le da tramitación. No se considera que al interesado se le genere una falta de información de relevancia con la tramitación del expediente.

"3/5. En el punto 6º se lee [...]. No consta en el expediente 17-114/P, la resolución motivada por la que usted, como Alcalde, se avoca para sí, el 16/11/2023, las competencias que había"

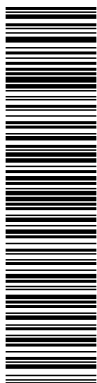
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 5

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

delegado en la Junta de Gobierno Local. Resolución que solicito me sea facilitada, en cumplimiento de la Ley de Transparencia"

En lo referido al Decreto de avocación del Sr. Alcalde, la motivación del mismo se señala en el propio Decreto: por razones de urgencia. Esta es una causa prevista en la Ley para poder avocar una competencia delegada y el decreto la invoca como motivación para la avocación. En consecuencia, no se considera que deba prosperar esta alegación. Dicho decreto puede solicitarse en las dependencias municipales bajo los trámites previstos.

"3/6.- [...] Por lo tanto, el Segundo Reformado del proyecto de Urbanización como la Innovación de los Sistemas Viarios, carecen del preceptivo Informe Jurídico"

Hay que señalar que la denominación de "segundo reformado" es la denominación interna que se da al documento para distinguirlo del primer documento reformado presentado, pues el documento original va cambiando en función de la propia dinámica de tramitación del expediente, recogiendo los cambios que se van produciendo en la redacción del documento original como consecuencia de los diferentes informes que se van emitiendo y otras circunstancias y, para distinguirlo de versiones anteriores, se va modificando la denominación en diferentes momentos. Así se habla de "proyecto", "reformado de proyecto", "segundo reformado de proyecto", etc. Pero eso no quiere decir, en modo alguno, que no sea ese documento el informado, pues lo que se remite a la Asesoría Jurídica es el documento del segundo reformado del proyecto de urbanización. Lo relevante es que el documento informado es ese, con independencia de que se denomine de una manera u otra. Y esto es fácilmente verificable viendo los documentos del Expediente.

"4/1.- El documento no viene visado por el Colegio de Arquitectos, por lo que se está conculcando el art. 14.1 del decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía."

El visado del documento no es obligatorio según art. 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Y, el propio Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indica en su artículo 14.1 que "el visado será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal", por lo que es de aplicación la norma de jerarquía superior. Además, la Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Desarrollo de la LISTA, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, zanja de forma clara y tajante la vigencia del citado Decreto. En efecto, en el listado de documentos técnicos del art. 2 del referido Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, que deben ser objeto de visado obligatorio no está el planeamiento urbanístico, ni los proyectos de urbanización.

"4/2.- Las actuaciones previstas están fuera del ámbito ARI-01 Club Mediterráneo"

Las actuaciones recogidas en el Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización objeto de aprobación en el expediente son aisladas y previstas en el instrumento de planeamiento general vigente y en su Modificación Puntual, tratándose de condicionantes para el desarrollo urbanístico del Club Mediterráneo.

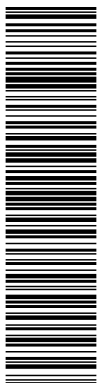
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 6

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 7 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

"4/3.- Las actuaciones previstas son: [...] No sólo el promotor no presenta alternativas para la Actuación 1, sino que piensa desmontar una de las posibles como es utilizar ese viario para la Actuación 1. El promotor tampoco presenta la nota registral de esta servidumbre" [...]

Existe expediente de expropiación de la obtención del suelo privado indicado, así como determinaciones de planeamiento que justifican la causa expropiandi por el uso que van a tener de viario público. Todas las previsiones que este proyecto de urbanización ejecuta provienen del planeamiento general ya aprobado antes indicado. No procede pretender que sea éste el momento en el que hay que justificar los trazados viarios, acerado previsto, y desinstalación de pavimento descritos, puesto que las decisiones administrativas, con toda la tramitación necesaria, ya se adoptaron cuando se aprobó la Modificación Puntual que recoge estas actuaciones.

El trámite de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía está vinculado al Estudio Ambiental Estratégico conforme a Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), y ya fue evaluado para el instrumento de Planeamiento, la Modificación Puntual indicada, habiéndose considerado alternativas conforme a metodología obligatoria que deriva de las Directivas Europeas. Nos remitimos a dicho planeamiento a su expediente que culminó con su aprobación.

En cuanto a la servidumbre de paso actual, se ha formalizado un acuerdo con su propietaria, la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Vista Hermosa, ante la innecesariedad de la misma una vez esté ejecutado el nuevo vial de acceso que el planeamiento ha establecido.

"5/1.- El informe no recoge ni gráfica las zonas donde se van a efectuar las tres actuaciones propuestas por el promotor" [...]

La modificación puntual realizada da soporte al Proyecto de Urbanización objeto de este expediente. No procede plantear en este punto de la tramitación la cuestión referida sobre el mismo, puesto que se está ejecutando dicho planeamiento.

"5/2.- [...] Nuevamente he de significar que a la fecha que se hace la propuesta y el análisis de la misma, el viario AP-01 no existía, ya que este viario es una determinación de un PGOU que ha sido declarado nulo de pleno derecho"

Por lo que se refiere al incumplimiento alegado del Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de octubre de 2019, no pueden entenderse la justificación de la alegación desde el momento en que el actual proyecto de urbanización no deriva de los documentos de planeamiento de desarrollo del Plan General anulado (y que por esa misma causa fueron también anulados), sino de unos nuevos documentos de desarrollo del Plan general actualmente en vigor, el de 1992, que cobró vigencia tras la anulación del de 2012.

"5/3.- [...] se trata de obras a ejecutar fuera del ámbito del ARI-01 Club Mediterráneo, que ocupa una zona importante de un parque urbano con un impacto paisajístico y que precisa de una nueva EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA y el otorgamiento de una nuevas licencias de obras"

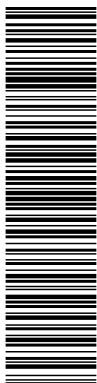
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 7

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 8 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Es innecesario tramitar una nueva evaluación ambiental, pues el planeamiento de desarrollo del que deriva el proyecto de urbanización ya se sometió a tal trámite.

"6/1.- En el informe no consta el N° del expediente"

Ídem puntos anteriores; no se considera un aspecto relevante para la consulta de la información.

"6/2.- [...] No consta ni la persona, cargo y fecha en que se solicita dicho informe"

Ídem puntos anteriores.

"6/3.- [...] No aparece grafiada la situación y el trazado de este nuevo viario. Tampoco aparecen grafiadas n el informe las actuaciones 2 y 3"

No se considera necesario, pues se acompaña en la información pública del expediente completo el Proyecto de urbanización con su correspondiente planimetría.

"6/4.- [...] En resumen es un CLARO INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE NULIDAD, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA"

Ídem a la respuesta de la alegación 5/2.

"7/1.- No existe el SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN"

En la tramitación del expediente se han sometido varios servicios a reestructuración o cambio de nombre, siendo el Servicio de Infraestructura y Edificación el que suscribe dicho aspecto; en cualquier caso, se considera irrelevante para la consulta de información pública y para el ejercicio de alegaciones por parte del interesado.

"7/2.- Sólo se emite INFORME FAVORABLE para las obras concernientes a la Actuación 1 AARV-CO-22-SU5"

Las actuaciones número 2 (Formación de Acerados) y 3 (Desinstalación de pavimentos en la actual servidumbre de paso o acceso desde la Avenida Club Mediterráneo hasta el ámbito ARI-01 en zona verde propiedad de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Vista Hermosa) son obras exógenas, pero completamente necesarias y vinculadas a la número 1 (Formación viaria), ya que pretenden resolver ciertos problemas de continuidad viaria peatonal así como la desinstalación de un trozo de urbanización que quedará obsoleto con la ejecución de este Proyecto de Ejecución, el cual describe con precisión en su documentación gráfica las 3 partes de actuación y sus relaciones. El que se centre en la novedad del Proyecto de Urbanización no significa que las demás obras no sean adecuadas, pues están contempladas en la Modificación Puntual del Plan General ya aprobada definitivamente. Ídem puntos anteriores.

"7/3.- No se emite INFORME sobre las Actuaciones 2 y 3 INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5 [...] Sin que se haya emitido informe alguno sobre estas innovaciones. [...] No se menciona quién es el promotor de las obras [...] Está claro que a la presentación del proyecto, el promotor (que se desconoce) no disponía de los terrenos para la"

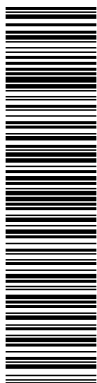
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 8

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 9 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

misma. No está claro quién ha iniciado el proyecto de expropiación. Ni las fincas registrales, ni propietario de los terrenos que van a ser expropiados. No consta en el expediente dicha expropiación”

El presente Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización del ámbito ARI- 01 Club Mediterráneo está conformado por la documentación que se está tramitando más todo el compendio propio del proyecto en su conjunto, de manera que se acompañan al presente reformado estrictamente aquellas partes objeto de modificación, siendo obligada la consulta al documento de Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva, en caso de exigencia de definición o detalle de aquellas partes no modificadas.

“[...] formulo RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, se ANULE todo el Procedimiento [...]”

No cabe el recurso de reposición contra la aprobación inicial de un proyecto de urbanización, ya que no es un acto definitivo. Por lo tanto, se considera no interpuesto dicho recurso.

- Se procede a continuación a contestar a los aspectos alegados por D. Jaime Pemán Díez, según el informe emitido por el técnico del Servicio de Medio Ambiente.

En el informe se indica que ninguno de los informes emitidos anteriormente por el Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible contiene las consideraciones o condicionantes objeto de la alegación presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION DE VISTA HERMOSA, y que han sido transcritos de las Conclusiones del informe técnico del Servicio de Infraestructura y Edificación, contenido en el expuesto del Acuerdo de Junta de Gobierno y cuyo sentido FAVORABLE se condiciona a lo requerido, entre otros, por el Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible en sus informes.

Por cuanto la relación de requerimientos atribuida al Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible no se corresponden con los informes emitidos, ni con el ámbito de la Modificación Puntual en cuestión, cabe suponer que, por error en el informe del Servicio de Infraestructura y Edificación, las conclusiones de este, y por ende el Acuerdo de Junta de Gobierno, deberán ajustarse o modificarse atendiendo a lo expresado en los citados informes del Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.

ADDENDA DOCUMENTAL

La aprobación inicial del Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización Sector ARI-01 “CLUB MEDITERRÁNEO”, estuvo condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos que se subsanan o justifican en el documento presentado denominado PRIMERA ADDENDA DOCUMENTAL SEGUNDO REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR ARI-01 CLUB MEDITERRÁNEO y que el técnico que suscribe analiza a continuación:

1. Se justifica la innecesariedad del visado del Proyecto de Urbanización según el art. 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, vigente dicho RD según el Reglamento de Desarrollo de la LISTA, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

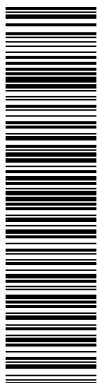
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 9

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 10 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

No obstante, en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística al que hace referencia este condicionante, se indica de manera literal:

"A efectos informativos, reseñar que el proyecto viene sin visado por el Colegio Oficial correspondiente."

Por lo que no se considera obligatorio visar el Proyecto de Urbanización que nos ocupa.

2. El único paso de peatones proyectado junto a la glorieta tiene a su lado sendos imbornales en puntos bajos y junto al mismo para garantizar que no existan encharcamientos. Sus vados y pendientes cumplen con lo establecido en el marco normativo de accesibilidad.
3. Se indica que se atenderá la recomendación de utilizar un bordillo de 100x20x10 cm a modo de encintado de separación entre la calzada de aglomerado y el estacionamiento de hormigón.
4. Se indica que la ejecución de las obras se ajustará a las condiciones establecidas por las diferentes compañías suministradoras, si bien manifiesta que es importante considerar que las obras de suministro en el tramo viario objeto del presente proyecto son mínimas y sin que afecten prácticamente a ninguna suministradora salvo Apemsa.
5. Las obras no tienen prevista la actuación en líneas de media o baja tensión que estén en explotación por parte de Endesa o Enel. Únicamente existe una extensión del circuito de alumbrado que está fuera de su interés ya que es de competencia municipal. Por este motivo no es necesario presentar informe de ENDESA.
6. El presente Reformado supone una documentación adicional del proyecto de urbanización original, el cual ya incluía las preceptivas justificaciones de accesibilidad Decreto 293/209 y órdenes estatales de carácter básico. De esta manera ya se incluía el anexo A.19 propio en el proyecto denominado **ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**. Este Reformado a su vez incluye en su plano de tercero, tomado a su vez del instrumento de planeamiento general que realiza la ordenación pormenorizada y faculta el uso viario, todos los elementos de cumplimiento de dicho marco normativo, tanto andaluz como estatal.
7. Se comprometen a realizar la reposición de aquellos pavimentos que sea necesaria con objeto de garantizar las conexiones con las infraestructuras generales.
8. Se atenderán las indicaciones del informe de Señalización, por lo que las obras se desarrollarán con las siguientes condiciones:
 - a. Se ajustará a los nuevos límites de velocidad tras la reforma del RGC aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de noviembre de 2020 y que entraron en vigor el 11 de mayo de 2021.
 - b. La señalización de las glorietas se realizará según la figura 201 recogida en la Norma 8.1-I.C.
 - c. La señalización de los pasos de peatones sobreelevados se ajusta a la ORDEN FOM/3053/2008, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la Instalación de Reductores de Velocidad y Bandas Transversales de Alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado. Así como a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico

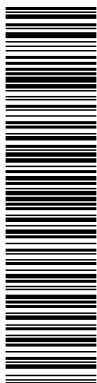
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 10

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 11 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

d. La ubicación vertical cumple con las indicaciones definidas en el Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad respecto a alturas y anchos mínimos de Acerados libres de obstáculos, así como a la Orden TMA/851/2021.

e. En el caso de que la señalización vertical u horizontal de las zonas colindantes pueda ser afectada, se contemplará el repintado o sustitución en pintura termoplástica, según cada caso, siguiendo las instrucciones de la Inspección Municipal de las obras.

9. En cuanto a las consideraciones del Servicio de Medioambiente y Movilidad Sostenible, la adenda presentada contempla lo siguiente:

a. Se realizará un replanteo previo al inicio de las obras con este Servicio.

b. Se seguirán las actuaciones necesarias y autorizadas en orden al manejo y conservación de la población de camaleón común.

c. Se atenderá y respetará las fechas recomendadas para las actuaciones de poda, tala y desbroce. A tal efecto se solicitará cualquier tipo de acto contra las masas forestales o arbustivas de la actuación.

d. No existen parcelas dotacionales.

e. Se minimizará la afección al arbolado y se ampliarán las actuaciones destinadas a mejorar el estado de conservación actual de arbolado y cobertura arbustiva a integrar en el SEELL contiguos.

f. Se prevé la demolición de las estructuras de obra, pavimentos y cerramientos no utilizables para su integración en las parcelas destinadas a zonas verdes, las cuales son de titularidad privada.

g. Se disponen de bocas de riego e hidrantes en el extremo de la urbanización ARI-01 *Club Mediterráneo* así como en la avenida del mismo nombre. De esta manera se garantiza

h. Los bordes de las parcelas medianeras serán de malla simple torsión idéntico a la de las zonas verdes privadas de la urbanización *Vistahermosa*.

i. Se prevé la disposición de 6 papeleras en total, considerando una en cada punto central de las dos aceras de cada actuación: ACT01-AP-01, ACT02A y ACT02B. No se prevén bancos en las zonas centrales de estancia.

j. Las determinaciones recogidas en los anteriores informes emitidos por el Servicio de fechas 25 de febrero, 11 de julio y de 11 de octubre de 2022 que sean de aplicación a la actuación serán atendidas en obra.

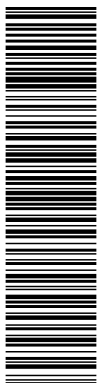
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 11

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - Informe Aprobación definitiva Club Med Sierra	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLEWT-ED5WU-4VWIH Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:33:24 Página 12 de 12	FIRMAS : 1.- Arquitecto/a Superior de Infraestructura y Urbanización de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 20/02/2024 14:33	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:33



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2380442 VLEWT-ED5WU-4VWIH 653F3D4DC668112B04C775B754F2912C0454EE4B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

CONCLUSION

En base a lo expuesto y sin perjuicio de las normativas que le sean de aplicación, el técnico que suscribe emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del "SEGUNDO REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR ARI-01 DEL PLAN GENERAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DE 2012, CÁDIZ. DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA DEL AARV-CO22-SU5 SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5", condicionada la ejecución de las obras, con carácter previo, a la disponibilidad de los terrenos en virtud del expediente de expropiación cuyo proyecto de expropiación fue aprobado inicialmente el 03/08/2023 y continúa en tramitación actualmente, y condicionado también previo al inicio y durante la ejecución de las obras a las prescripciones de los técnicos inspectores de este Servicio.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN 12

Tel. 956 48 31 64/65. Fax 956 48 3138

EMAIL: infraestructura@elpuertodesantamaria.es

WEB: www.elpuertodesantamaria.es